

**CONSIDERANDO:** Que este Comité, luego de examinar el aludido dictamen pudo verificar la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas en consonancia con la Ley 340-06 y el Decreto 543-12.

**CONSIDERANDO:** Que, por otra parte, de conformidad con lo indicado en las leyes y reglamento de aplicación antes descritos para la Gestión de Adquisición de Camiones Compactadores Recolectores de Desechos Sólidos, que serán utilizados en el Municipio de Bani.

Se ha decidido hacer un llamado público y abierto convocando a los interesados para que formulen sus propuestas dentro del marco de una licitación pública nacional.

**CONSIDERANDO:** Que tal y como se expresa es otra de las facultades propias del Comité la designación de los peritos que evaluarán las propuestas de las empresas participantes para la Gestión de Adquisición de Camiones Compactadores Recolectores de Desechos Solidos.

**CONSIDERANDO:** Que dichos peritos deben reunir las condiciones de experiencia y formación académica a los fines de evaluar adecuadamente las ofertas de los participantes.

Por tales motivos y vistos la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación; el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012; el Pliego de Condiciones Específicas antes indicado; la Certificación de Existencia de Fondos emitida por la Gerencia Financiera y el Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones emitido por el Consultor Jurídico; este Comité de Compras y Contrataciones:

### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto aprueba, el Pliego de Condiciones Específicas para la Gestión de Adquisición de Camiones Compactadores Recolectores de Desechos Sólidos, para ser utilizados en el Municipio de Bani. (AMB-CCC-LPN-2021-0003).

**SEGUNDO: APROBAR**, como al efecto aprueba el procedimiento de selección de Licitación Pública Nacional para la Contratación de la Gestión de Adquisición de Camiones Compactadores Recolectores de Desechos Sólidos, que serán utilizados en el Municipio de Bani. (AMB-CCC-LPN-2021-0003).

*E. A. M. U. G.*

*J. D. J.*  
*R. P. A.*  
*J. P. A.*

*D. R. B. A.*

**RESOLUCIÓN NO.002-2021 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Y SE DESIGNAN LOS PERITOS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA LA GESTION DE ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES, PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE BANI (AMB-CCC-LPN-2021-0003).**

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; de fecha 18 de Agosto del 2006 y su modificación.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 de fecha 06 de Septiembre del 2012 contentivo del Reglamento de aplicación de la referida Ley.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones específicas para la Contratación de Servicios para la Modernización y Desarrollo de la Gestión Tributaria Municipal.

**VISTA:** La certificación de existencia de fondos emitida por el Lic. Edwin Mejía Mejía, Gerente Financiero en fecha 16 de Septiembre del 2021.

**VISTO:** El dictamen jurídico del Pliego de Condiciones emitido por el Lic. José Dolores Lerebours Consultor Jurídico en fecha 17 de Septiembre del 2021.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el párrafo I del Artículo 36 del Decreto No. 543-12 es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas y el procedimiento de selección.

**CONSIDERANDO:** Que el manual de procedimientos para las licitaciones públicas nacionales elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas dispone que es facultad del Comité de Compras y Contrataciones la revisión y aprobación del Pliego de Condiciones Específicas y del procedimiento de selección, así como la designación de los peritos para la evaluación de las propuestas de los oferentes o participantes en el proceso.

**CONSIDERANDO:** Que el presente Comité, previo el cumplimiento de las facultades indicadas en los referidos decreto y manual de procedimientos, deberá verificar la disponibilidad de fondos a través de la certificación de existencia de fondos emitida por la gerencia administrativa y financiera, según lo dispuesto en el Artículo 32 del indicado Decreto No. 543-12.

**CONSIDERANDO:** Que la Certificación de Existencia de Fondos consigna que dada la naturaleza y el objeto del proyecto a desarrollar, que esta Dirección Administrativa-Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos, dentro del presupuesto del presente año **2021**, para la adquisición que se especifica en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que igualmente el presente Comité deberá verificar el dictamen jurídico pronunciado por el Consultor Jurídico Lic. José Dolores Lerebours, en fecha 17 de Septiembre del 2021 con ocasión a la revisión del Pliego de Condiciones Específicas.

*E. A. M. M.*

*J. P. J.*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*D.R.B.A*

**TERCERO: DESIGNAR,** como al efecto designa a los siguientes señores como peritos para la evaluación técnica de las propuestas:

| No. | Nombre                            | Cargo                  |
|-----|-----------------------------------|------------------------|
| 1   | Carlos Antonio Ortiz              | Enc. Taller Mecánico   |
| 2   | José A. Encarnación de los Santos | Enc. De Transportación |
| 3   | Feliz Norberto Arias              | Enc. De Almacén        |

**CUARTO: ORDENAR,** como al efecto ordena al Departamento de Compras de este Ayuntamiento para que inicie el procedimiento de convocatoria para la presentación de ofertas.

Dada en la ciudad de Bani, Provincia Peravia, a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).


  
SANTO RAMIREZ

Presidente del Comité de Licitaciones

  
EDWIN MEJIA MEJIA  
Gerente Financiero

  
JOSE DOLORES TERREBOURS  
Consultor Jurídico

  
Diana Rosvel Blandino Alcántara  
Directora de Planificación

  
ANGELA FELICIA POL  
Encargada Ofic. Libre Acceso a la Información

